

CONTESTA VISTA

A la Autoridad Ambiental-Minera

Sr. Director de Minería

Sr. Director de Protección Ambiental

S _____ / _____ D

REF: 2024-03259557-GDEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto Prospección/Exploración Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)

Emilio Guiñazú Fader, en representación de **Impulsa Mendoza Sostenible S.A.** ("IMPULSA"), con CUIT: 30-71803047-8, con domicilio social en calle 25 de mayo N°1078, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, me presento y digo:

I.- CONTESTA VISTA

Atento a las observaciones realizadas por parte de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) notificada en fecha 08/08/2024 esta parte cumple en responder y aclarar las observaciones realizadas por parte del DT, el cual consta de un informe detallado con documentación respaldatoria en Anexos.

1. Anexo I procedimiento de convocatoria a titulares de proyectos mineros del; MDMO. Esta publicado en la pag. web
2. Anexo II Documentación probatoria del representante legal
3. Anexo III tabla con coordenadas y Superficies de los 34 proyectos
4. Anexo IV- Caminos Trashumancias
5. Anexo V - Actualización valores poblacionales de acuerdo con el censo 2023.
6. Anexo VI - Festividades Municipales

Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia que a la brevedad serán acompañado los anexo V y VI, los cuales están siendo trabajado de manera integral a fin de que la información acompañada cumpla con lo solicitado por el DT, no alterando la misma la esencia del presente informe.

Sin otra particularidad, lo saludo a Ud. Atte.



EMILIO GUIÑAZÚ FADER
Gerente General
IMPULSA MENDOZA S.A.

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL MDMO

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN, PRESENTACION E INVITACION A PARTICIPAR DEL PROYECTO

IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.

INDICE

ARTICULO 1°. Objeto

ARTICULO 2°. Sobre el IIA del MDMO

ARTÍCULO 3°. Información de las propiedades dentro del MDMO

ARTÍCULO 4°. Criterios de contacto y presentación del proyecto

ARTÍCULO 5°. Envío de la Información MDMO

ARTÍCULO 6°. Recepción de Respuestas/Adhesiones

ARTÍCULO 7°. Formato de trabajo de la Consultora

ARTÍCULO 8°. Superposición, inconsistencias, áreas parcialmente dentro del MDMO

ARTÍCULO 9°. Fecha de cierre e ingreso del IIA MDMO con los proyectos adheridos

ARTÍCULO 10°. Contraprestación y Compromiso

ARTÍCULO 1°. Objeto. El presente procedimiento tiene por objeto establecer la metodología de comunicación, presentación e invitación a participar en el proyecto Malargüe Distrito Minero Occidental (En adelante “MDMO”) siguiendo un estándar de trabajo que asegure transparencia y equidad a los titulares de propiedades mineras comprendidas en el MDMO, asegurando:

- a) Relevar la mayor cantidad de datos de los proyectos que se encuentran dentro del MDMO;
- b) Contactar a la mayor cantidad de propietarios, comenzando con aquellos que cuentan con mayores propiedades para poder abarcar la mayor cantidad de potenciales proyectos;
- c) Transparencia y trazabilidad del proceso;
- d) Lograr la mayor cantidad de adhesiones, propiedades y/o proyectos posibles para el éxito de este plan de IIA del MDMO.

La metodología, formato, plazos de comunicación, plazos para la recepción de adhesiones, y demás particularidades del procedimiento podrán ser modificados cuando el Directorio de IMPULSA lo considere.

ARTÍCULO 2°. Sobre el IIA MDMO. El Distrito Minero Malargüe Occidental es una herramienta desarrollada por el Gobierno de Provincia de Mendoza a través de IMPULSA para dar una respuesta desde la Provincia al desafío que representa para el mundo la transición energética.

IMPULSA Mendoza ha desarrollado un detallado informe de impacto ambiental en toda la zona, junto con estudios de potencia geológico y de infraestructura para acortar los tiempos que requiere la exploración de proyectos mineros.

Este estudio ha permitido determinar que la región definida es muy apta para el desarrollo minero ya que además de su potencial geológico, no existe competencia ni por el uso del suelo ni del agua con ninguna otra actividad productiva, muy por el contrario, se complementa perfectamente con otras actividades ya existentes como ser el turismo y la ganadería.

Este estudio permitirá acelerar los tiempos de aprobación de los proyectos, desburocratizando procedimientos y evitando la repetición de estudios y debates innecesarios.

ARTÍCULO 3°. Información de las propiedades dentro del MDMO. La Dirección General de Minería (DGM) proporcionara periódicamente un listado actualizado, de las propiedades con los

datos de contacto que los propietarios hayan informado.

ARTICULO 4°. Criterios de contacto y presentación del proyecto. A través de los datos de contacto que figuren en la DGM (Teléfono o email), se solicitara a cada propietario, coordinar una reunión presencial o virtual para realizar la presentación del IIA del MDMO

En dicha reunión IMPULSA presentará el proyecto, responderá a las preguntas de los propietarios y entregará los formularios necesarios para incorporar la propiedad al proyecto. Toda reunión deberá quedar registrada con fecha y participantes independientemente de si el propietario decide incluir su propiedad en el proyecto o no y se deberá completar la tabla del Anexo III.

ARTÍCULO 5°. Recepción de Respuestas/Adhesiones. En el caso que los propietarios definan avanzar adhiriendo al proceso, deberán enviar por correo electrónico, la Nota de Autorización de los Titulares, debidamente completada con la información solicitada en la misma, y posteriormente enviar el documento físico a las oficinas de IMPULSA, para que el original sea agregado al expediente que se fuera a presentar.

Una vez recibido dicho correo electrónico, se realizará en forma inmediata, la presentación de las partes, propietarios y consultora, adjuntando dicha información, para que la consultora comience con el IIA correspondiente a la o las propiedades (o proyectos, según el propietario defina utilizar dos o más propiedades en forma unificada).

ARTÍCULO 7°. Formato de trabajo de la Consultora. La consultora, recibida los correos con la información brindada por el propietario y bajo criterio de trabajo PEPS (Primero que entra primera que sale) comenzara a trabajar en cada uno de los IIA correspondientes. En el caso que surjan errores en la información brindada, superposiciones con otras propiedades, falta de información, errores o falta de coordenadas, entre otras inconsistencias, la consultora deberá solicitar al propietario que rectifique o corrija y brinde la información correcta. Debido al limitado tiempo para realizar todo el proyecto, en ese caso, el propietario que haya presentado la información con inconsistencias, quedará en espera hasta tanto brinde la información correcta, y la consultora deberá seguir trabajando en el IIA de la propiedad o proyecto siguiente.

ARTÍCULO 8°. Superposición, inconsistencias, áreas parcialmente dentro del MDMO. En el caso de superposición de propiedades las mismas quedaran en espera hasta tanto los propietarios demuestren quien realmente tiene la propiedad o que la DGM lo haya corregido. En el caso de inconsistencias, el propietario deberá brindar la información correcta para que su propiedad o proyecto siga el curso del IIA correspondiente. En el caso de propiedades parcialmente dentro

del MDMO, la consultora solo realizará el IIA del área que se encuentra dentro del MDMO, por lo cual el propietario deberá rectificar en un futuro las coordenadas del área que quedo autorizada.

ARTICULO 9°. Fecha de cierre e ingreso del IIA MDMO con los proyectos adheridos. Según el avance de la consultora de los IIA particulares y en función a los tiempos del proceso de análisis de sectoriales, y tratamiento legislativo para poder alcanzar las DIAs antes del inicio de la próxima campaña 2024-2025, se definirá una fecha, e IMPULSA realizará la presentación correspondiente de los proyectos para dar inicio a todo el proceso de aprobación correspondiente. En el caso que hayan quedado afuera propiedades y proyectos de la primera presentación, IMPULSA reservara el derecho de realizar una segunda presentación con el resto de los proyectos en el momento que lo considere oportuno.

ARTICULO 10°. Contraprestación y Compromiso

La adhesión al MDMO no generará ningún tipo de obligación ni contraprestación por parte de los titulares de los proyectos hacia IMPLSA. El estudio de IIA será íntegramente costado por IMPULSA y no le cobrará a los titulares por ser incluidos en el mismo.

Los Titulares deberán firmar un compromiso irrevocable de adherir a las instrucciones y recomendaciones emanadas del Plan de Manejo resultante del IA y deberán cumplir integralmente con los requerimientos de la Dirección de minería a partir de la aprobación de la DIA.

Anexo II

Nota de Autorización de los Titulares



Estimado/a Sr/Sra. TITULAR de Derechos Mineros:

Me dirijo a usted en representación de Impulsa Mendoza Sostenible S.A. ("Impulsa"), con el propósito de presentarle el proyecto Malargüe Distrito Minero Occidental ("MDMO").

Impulsa es la herramienta diseñada por el Gobierno de la provincia para promover un desarrollo sostenible de la minería en Mendoza. El proyecto MDMO busca, agilizar los procesos administrativos y minimizar los tiempos de aprobación inherentes al cumplimiento de las normativas ambientales vigentes para minerales metalíferos en el área que hemos denominado Malargüe Distrito Minero Occidental. Esta área abarca una superficie de más de 1.875.000 hectáreas en el departamento de Malargüe y fue especialmente priorizada por su potencial geológico, por su potencial complementariedad con otras actividades económicas de la provincia y por la declarada vocación territorial para el desarrollo de la minería en el departamento de Malargüe.

La primera etapa del plan consiste en la elaboración de un detallado estudio de Impacto Ambiental (IIA) que incluyó una completa línea de base y el análisis de impacto ambiental de todas las tareas correspondientes a las etapas de exploración de un proyecto minero estándar en una región definida, teniendo en cuenta las particularidades de cada lugar y las capacidades de recarga del sistema para sostener múltiples proyectos trabajados en simultáneo.

Cada proyecto dentro del distrito será evaluado conforme a la normativa vigente, pero dentro del mismo expediente administrativo, de acuerdo con el grado de sensibilidad ambiental específico del lugar y producto de esto se le asignará un plan de manejo ambiental específico.

A su vez, IMPULSA está trabajando en el análisis y definición de la infraestructura necesaria para poder acceder a dichos proyectos, para lo cual es fundamental conocer los planes de trabajo sobre la misma. Los planes de infraestructura se priorizarán en base a los compromisos declarados de los proyectos que se presenten.

Dentro del territorio del MDMO, hemos identificado Propiedades Mineras idóneas para llevar a cabo actividades exploratorias. Encontrándose entre las mencionadas algunas propiedades bajo su titularidad.

Se hace saber que la información que nos ha llevado a contactarlo surge del catastro y padrón minero de la Dirección de Minería, información pública otorgada por dicha repartición, en cumplimiento de la normativa vigente. Rogamos a Ud. que en caso disponer de información errónea, tenga a la amabilidad de facilitar actualización al respecto.

Si fuera de su interés que sus propiedades queden incluidas en el informe de Impacto Ambiental (IIA) del área mencionada, deberá llenar el Formulario incluido en el ANEXO 2 en la que confirma los datos de su propiedad y la nota del ANEXO 3 en la que expresamente autoriza a IMPULSA a presentar los estudios de impacto ambiental de su

25 de mayo 1078, Ciudad de Mendoza-Mendoza



proyecto. Dicho estudio de impacto ambiental será elaborado por IMPULSA en base a los datos del IIA del Distrito Minero Malargüe Occidental.

Entendemos la importancia de garantizar el cumplimiento ambiental y legal en cada etapa del proceso minero. Por ello, cada Proyecto Minero Individual que forme parte de esta iniciativa deberá comprometerse al cumplimiento de los planes de manejo aprobados con estándares rigurosos en materia ambiental y legal, asegurando el respeto por la normativa vigente, compromiso de inversión y principios de sostenibilidad.

La decisión de sumarse a la presente iniciativa no requiere de pago alguno a IMPULSA; pero sí un compromiso irrevocable de presentar una Declaración Jurada de Buenas Prácticas, conforme a las especificaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley 9529 de la Provincia de Mendoza, la cual deberá materializarse dentro de los 30 días de obtenerse la Declaración de Impacto Ambiental, salvo que el mismo haya sido ya presentado ante la Autoridad Minera.

En el caso que requiera ampliar detalles, quedamos a su entera disposición para coordinar una fecha y hora conveniente para usted. No dude en ponerse en contacto con nosotros a través de los canales indicados al final de este documento.

En el caso de resultar de su interés avanzar con la nota y plan de compromiso correspondiente, lo invitamos a enviarla o presentarla, según los canales de comunicación indicados a continuación hasta el día 03/05/2024.

info@impulsamendoza.com

Tel: 0261-4052218

25 de mayo N° 1078, Ciudad, Mendoza

Agradecemos de antemano su atención e interés en esta iniciativa que busca impulsar el desarrollo sostenible de la industria minera en la Provincia de Mendoza.

Atentamente,

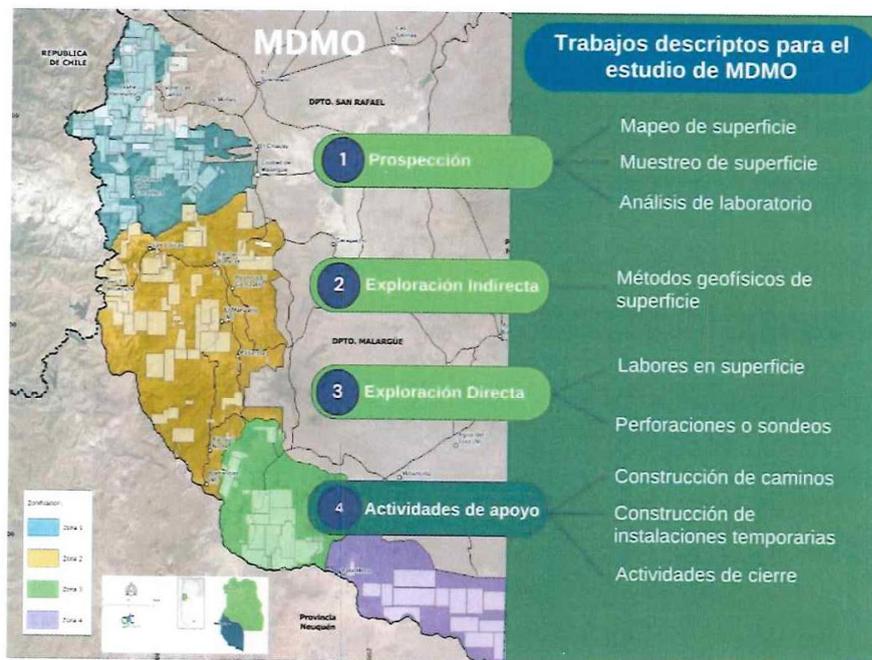


Emilio Guñazú Fader

Gerente General

Impulsa Mendoza Sostenible S.A.

ANEXO 1



25 de mayo 1078, Ciudad de Mendoza-Mendoza



ANEXO 3

Mendoza, 03 de mayo de 2024

Quien suscribe, _____
DNI/CUIL/CUIT N° _____, en representación de
_____ ("TITULAR"), el TITULAR de
derecho minero Expediente _____,
caratulado (si posee nombre completar) _____,
autorizo a IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A., como proponente, a presentar los
estudios de impacto ambiental (IIA) del proyecto de referencia dentro del marco de los
Estudios de Impacto Ambiental del Distrito Minero Malargüe Occidental.

Adjunto copia del poder que me autoriza a firmar la presente y copia de la
certificación de firma.

Firma: _____

Aclaración: _____

25 de mayo 1078, Ciudad de Mendoza-Mendoza

ANEXO 4

Disclaimer – Límite Legal de Responsabilidad Ambiental

Al suscribir el presente documento, declaro expresamente haber leído cuidadosamente toda la información existente antes de participar o adherirme al Informe de Impacto Ambiental (IIA) elaborado por GT Ingeniería S.A. ("GT"), a requerimiento de IMPULSA. Al participar o adherirme al IIA, acepto los términos y condiciones establecidos en este Disclaimer.

1. Limitación de Responsabilidad

GT ha elaborado el Informe de Impacto Ambiental (IIA) encomendado por IMPULSA, de conformidad con la normativa legal vigente en Mendoza y Argentina. Sin perjuicio de ello, expresamente desligo de responsabilidad a IMPULSA por todo hecho o acontecimiento que se suceda en el curso de la Exploración que oportunamente pueda aprobarse, para lo cual, me comprometo a acompañar un seguro de caución ambiental, dejando establecida la posibilidad de que, en caso de que el mismo no lo exija la Autoridad Ambiental Minera, igualmente sea de cumplimiento obligatorio por parte del TITULAR. En dicha póliza deberá expresamente incluirse en el endoso a IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A. Y SUS ACCIONISTAS.

2. Exoneración de Responsabilidad

Al participar o adherirme al IIA elaborado por IMPULSA, acepto exonerar de responsabilidad a IMPULSA, sus accionistas, directivos, gerentes, empleados, representantes y LAS MINERAS adherentes al mismo IIA, de cualquier reclamación, demanda, pérdida, responsabilidad o daño, incluidos los costos legales razonables, relacionados con o derivados de la exploración minera que haya sido autorizada por el mismo expediente administrativo o IIA.

3. Consulta con Profesionales

El TITULAR ha consultado con profesionales legalmente capacitados en materia ambiental antes de tomar decisiones basadas en el IIA elaborado por IMPULSA.

4. Cambios y Actualizaciones

IMPULSA se reserva el derecho de realizar cambios o actualizaciones en este disclaimer legal en cualquier momento, con previo aviso.

5. Aceptación

Al participar o adherirme al IIA elaborado por IMPULSA, el TITULAR reconoce haber leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones establecidos en este disclaimer legal.

ACTA DE DIRECTORIO: En la Ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de mayo de 2024, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social ubicada en calle 25 de mayo 1078, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los Señores directores de **IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.** Manuel Sánchez Bandini, Manuel López González y Álvaro Chaves Barea, los miembros de la Comisión Fiscalizadora Sras. Viviana Inés Artaza, Mariana Selva Silvestrini y Sr. Fabrizio Accordino Villegas. Preside la reunión el Sr. Manuel Sánchez Bandini en su carácter de presidente del directorio, quien luego de constatar el quorum legal para sesionar, declara abierto el acto e informa a los presentes que el motivo de la presente reunión es poner a consideración el siguiente orden del día: **1°) Ratificar todo lo actuado por el Sr. Emilio Guiñazú Fader en Exp. administrativo N° 2024-03259557, tramitado ante la Dirección de Minería; 2°) Otorgar Poder General a favor de los Sr. Emilio Javier Guiñazú Fader, Raúl Alejandro Robles, Santiago Fernández Herrero, Sebastián Ever Piña y Cristian Azar.** A continuación, se desarrolla el orden del día oportunamente propuestos.

1°) Ratificar todo lo actuado por el Sr. Emilio Guiñazú Fader en Exp. administrativo N° 2024-03259557-GDEMZA-DMI#MEIYE, tramitado ante la Dirección de Minería: Toma la palabra el Sr. presidente y expresa que el Sr. Emilio Guiñazú Fader en su carácter de Gerente General de la empresa ha realizado todas las presentaciones necesarias para impulsar el Informe de Impacto Ambiental del proyecto "Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)" que tramita ante la Dirección de Minería de la Provincia de Mendoza, en la pieza administrativa N° 2024-03259557- GDEMZA-DMI#MEIYE, más allá de que el Sr. Gerente General actuó con facultades suficientes, resulta necesario ratificar de manera expresa todo lo actuado por él en el expediente de referencia conforme lo establece art. 369 y cc. del C. Civ. y Com., a los efectos de evitar posibles observaciones por parte de la autoridad minero-ambiental y de esta manera suplir cualquier defecto de representación que pudiese plantearse, y dejarlo subsanado en este acto. Luego de una breve deliberación de los presentes se **RESUELVE:** Ratificar todo actuado por el Sr. Emilio Guiñazú Fader en representación de Impulsa Mendoza Sostenible SA en el expediente administrativo N° 2024-03259557-GDEMZA-DMI#MEIYE, respecto del Informe de Impacto Ambiental del Distrito Malargüe Minero Occidental (MDMO) ante la Autoridad Minería- Ambiental.

2°) Otorgar Poder General a favor de los Sr. Emilio Javier Guiñazú Fader, Raúl Alejandro Robles, Santiago Fernández Herrero, Sebastián Ever Piña, Toma la palabra el Sr. presidente y expresa, que con el objeto de agilizar la gestión diaria del Impulsa Mendoza Sostenible S.A, y a los efectos de evitar futuras ratificaciones como la tratada en el punto anterior se propone otorgar a favor de los Sres. Emilio Javier Guiñazú Fader DNI N° 22.407.573, Raúl Alejandro Robles DNI N° 23.210.706, Santiago Fernández Herrero DNI N° 22.625.220, Sebastián Ever Piña, DNI N° 33.444.973, Cristian Samir Azar, DNI N° 31.932.336; Poder General Amplio: para gestiones administrativas tan amplio y bastante cuanto por derecho se requiera dentro de su especialidad y conforme el objeto, para que de forma conjunta, indistinta o alternada, puedan realizar los siguientes actos en nombre de la Sociedad: Inícien, contesten, gestionen e intervengan hasta su terminación en nombre de la mandante, en todos los asuntos, causas, expedientes, reclamos y procesos administrativos ante las administraciones públicas y autoridades de la Provincia de Mendoza, otras provinciales, administración nacional, de C.A.B.A y municipios, sus Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, dependencias y reparticiones en

general, entidades centralizadas, descentralizadas, autónomas y/o autárquicas, Legislaturas, Concejos Deliberantes, y especialmente ante la Dirección de Minería y el Ministerio de Energía y Ambiente de la provincia de Mendoza, Administración tributaria Mendoza ("ATM"), Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP"), y todas las demás dependencias que fueren menester; con facultad para iniciar y conducir el trámite de dichos asuntos; presentar escritos, escrituras, recibos, documentos, pruebas e informaciones, y todo otro instrumento que se exija, pedir, tomar y notificarse de vistas, autos, resoluciones y providencias; contestar las mismas, obtener y sacar informaciones y copias de las constancias administrativas, tener acceso a los archivos y legajos de los antecedentes; formular las protestas, reclamos y reservas por daños y perjuicios, multas, intereses y por cualquier otro concepto que en cada caso correspondiere deducir, en sumarios y expedientes; representar a la sociedad a fin de solicitar y gestionar el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, registros, habilitaciones y toda otra autorización vinculada en general al desarrollo del objeto de la Sociedad, solicitar y contestar vistas, traslados y notificaciones, producir e interponer toda clase de pruebas e informaciones y recursos legales, efectuar denuncias de toda clase; apelar; abonar impuestos, contribuciones, tasas, multas y gravámenes de cualquier clase; retirar y/o remitir cartas, telegramas, cartas certificadas, cartas documento, notificaciones y encomiendas; y cuantas más gestiones y actos sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, el cual podrá sustituirse, sin pérdida de las facultades del sustituyente. Luego de una breve deliberación de los presentes se **RESUELVE**: Otorgar poder General Amplio a favor de los Sres. Emilio Javier Guiñazú Fader DNI N° 22.407.573, Raúl Alejandro Robles DNI N° 23.210.706, Santiago Fernández Herrero DNI N° 22.625.220, Sebastián Ever Piña, DNI N° 33.444.973, Cristian Samir Azar, DNI N° 31.932.336.

Sin más tema que tratar siendo las 11.45 hs. se da por finalizada la presente reunión.



Manuel Sánchez Bandini



Manuel López



Álvaro Chaves Barea



Fabrizio Accordini Villegas



Viviana Inés Artaza



Mariana Selva Silvestrini

Nº	Proyecto	Propiedad	Vértice	X	Y	Superficie (ha)
1	El Seguro	Fausto	0	2377911	6059796	1884.573
		Fausto	1	2377911	6055796	
		Fausto	2	2371268	6055796	
		Fausto	3	2371489	6056494	
		Fausto	4	2371631	6056600	
		Fausto	5	2372157	6056586	
		Fausto	6	2372661	6056802	
		Fausto	7	2372962	6056878	
		Fausto	8	2373412	6057560	
		Fausto	9	2373419	6058024	
		Fausto	10	2373945	6058889	
		Fausto	11	2374330	6058933	
		Fausto	12	2374527	6059356	
		Fausto	13	2374370	6059796	
		Fausto	14	2377911	6059796	
		Gitana	0	2375411	6068876	6634.485
		Gitana	1	2375411	6061296	
		Gitana	2	2380911	6061296	
		Gitana	3	2380911	6062796	
		Gitana	4	2377411	6062796	
		Gitana	5	2377411	6065596	
		Gitana	6	2380111	6065596	
		Gitana	7	2381911	6065596	
		Gitana	9	2381911	6059446	
		Gitana	10	2381911	6055696	
		Gitana	11	2378111	6055696	
		Gitana	12	2378111	6055296	
		Gitana	13	2373111	6055296	
		Gitana	14	2373111	6055696	
		Gitana	15	2371164	6055696	
		Gitana	16	2371264	6055796	
		Gitana	17	2371268	6055796	
		Gitana	18	2377911	6055796	
		Gitana	19	2377911	6059796	
Gitana	20	2374370	6059796			
Gitana	21	2373923	6060783			
Gitana	22	2373770	6061104			
Gitana	23	2373265	6061252			
Gitana	24	2373366	6061572			
Gitana	25	2373376	6061932			
Gitana	26	2373193	6062683			
Gitana	27	2373086	6062986			
Gitana	28	2372865	6063469			
Gitana	29	2372713	6064058			
Gitana	30	2372512	6064073			
Gitana	31	2372205	6064318			
Gitana	32	2372221	6064968			
Gitana	33	2372298	6065158			
Gitana	34	2372058	6065473			

		Gitana	35	2372119	6065666	
		Gitana	36	2372504	6065875	
		Gitana	37	2372275	6066382	
		Gitana	38	2372304	6066630	
		Gitana	39	2372207	6066903	
		Gitana	40	2372188	6067177	
		Gitana	41	2371923	6067493	
		Gitana	42	2371790	6067820	
		Yeso	0	2380111	6073796	6868.699
		Yeso	1	2380111	6065596	
		Yeso	2	2377411	6065596	
		Yeso	3	2377411	6062796	
		Yeso	4	2380911	6062796	
		Yeso	5	2380911	6061296	
		Yeso	6	2375411	6061296	
		Yeso	7	2375411	6068876	
		Yeso	8	2375879	6068766	
		Yeso	9	2375797	6069007	
		Yeso	10	2374934	6069383	
		Yeso	11	2373909	6070503	
		Yeso	12	2372811	6071576	
		Yeso	13	2372811	6074796	
		Yeso	14	2380111	6074796	
		Yeso	15	2380111	6073796	
2		Pehuente Oriental	1	6028615.44	2384751.48	3265.951
		Pehuente Oriental	2	6028607.14	2385412.24	
		Pehuente Oriental	3	6028631.38	2386267.67	
		Pehuente Oriental	4	6028615.29	2387579.92	
		Pehuente Oriental	5	6020316.87	2387572.4	
		Pehuente Oriental	6	6020213.01	2372709.95	
		Pehuente Oriental	7	6020821.83	2374426.26	
		Pehuente Oriental	8	6021809.39	2374846.74	
		Pehuente Oriental	9	6021802.7	2386123.69	
		Pehuente Oriental	10	6025525.59	2386080.85	
3		Campeones	1	6043218.24	2377410.53	1630.664
		Campeones	2	6043207.53	2378948.23	
		Campeones	3	6043187.29	2380367.67	
		Campeones	4	6043142.67	2382447.88	
		Campeones	5	6043211.77	2382510.9	
		Campeones	6	6043014.53	2382838.67	
		Campeones	7	6042971.19	2383029.01	
		Campeones	8	6040463.05	2382974.9	
		Campeones	9	6041042.83	2375424.36	
4		Mate Amargo	1	6092108.16	2411632.02	3026.645
		Mate Amargo	2	6092015.44	2422258.6	
		Mate Amargo	3	6089177.47	2422014.86	
		Mate Amargo	4	6089195.11	2411595.65	
		La Herradura	1	6078029	2378839.31	
		La Herradura	2	6074457.22	2382772.13	
		La Herradura	3	6075546.31	2384411.63	

5	La Herradura	4	6075545.02	2389541.15	1804.75
	La Herradura	5	6073876.01	2389265.62	
	La Herradura	6	6073978.32	2380139.02	
	La Herradura	7	6075051.7	2380216.21	
	La Herradura	8	6075101.65	2378417.07	
6	Canillitas	1	6060439.4	2418312.2	6681.457
	Canillitas	2	6060509.7	2425384.2	
	Canillitas	3	6050248	2425848.2	
	Canillitas	4	6050265.9	2423711.8	
	Canillitas	5	6050329.1	2420491.2	
	Canillitas	6	6052146.6	2420381.6	
	Canillitas	7	6052206.2	2419207.7	
	Canillitas	8	6056693	2419023.5	
	Canillitas	9	6056762.8	2418287.5	
7	Hechicera	1	6040892.29	2426888.99	9952.282
	Hechicera	2	6042406.81	2426721.34	
	Hechicera	3	6042488.38	2426861.8	
	Hechicera	4	6042717.15	2426686.99	
	Hechicera	5	6050746.97	2425798.12	
	Hechicera	6	6051029.03	2431791.46	
	Hechicera	7	6034900.25	2434067.97	
	Hechicera	8	6033666.84	2430781.83	
	Hechicera	9	6035330.59	2430781.8	
	Hechicera	10	6035269.25	2428714.9	
	Hechicera	11	6032956.4	2428633.24	
	Hechicera	12	6032859.13	2428629.8	
	Hechicera	13	6032555.9	2427821.98	
	Hechicera	14	6035399.9	2428358.22	
	Hechicera	15	6037795.12	2427910.81	
	Hechicera	16	6037795.12	2427231.81	
	Hechicera	17	6039795.11	2427010.41	
	Hechicera	18	6039795.11	2427910.81	
	Hechicera	19	6040892.29	2427850.14	
8	Conejera	1	6051789.28	2413869.1	1006.479
	Conejera	2	6052099.05	2418207.92	
	Conejera	3	6049712.27	2418179.19	
	Conejera	4	6049609.81	2413681.83	
9	La Pechera	1	6044842.12	2449039.15	2059.848
	La Pechera	2	6044812.13	2449483.53	
	La Pechera	3	6043255.07	2449430.81	
	La Pechera	4	6043294.85	2455172.26	
	La Pechera	5	6044412.74	2455401.06	
	La Pechera	6	6044249.41	2457821.05	
	La Pechera	7	6039805.62	2457558.69	
	La Pechera	8	6039795.11	2454015.03	
	La Pechera	9	6042115.84	2454015.03	
	La Pechera	10	6042524.94	2449134.05	
	Los Azulejos	1	6007273	2414261	
	Los Azulejos	2	6008135	2416032	

10	Los Azulejos	3	6009919	2418371	7389.315
	Los Azulejos	4	5991269	2418463	
	Los Azulejos	5	5991364	2414016	
	Los Azulejos	6	6001138	2414088	
11	Mochileros	1	5989933.3	2420977	6021.153
	Mochileros	2	5990046.9	2433062.3	
	Mochileros	3	5984944.7	2432940.6	
	Mochileros	4	5984874.6	2421326.7	
12	Fideo	1	5997918.91	2384835.74	2280.005
	Fideo	2	5997935.91	2390871.69	
	Fideo	3	5999991.55	2390931.9	
	Fideo	4	5999996.43	2392110.73	
	Fideo	5	5995272.32	2392174.15	
	Fideo	6	5995035.28	2384861.27	
13	Dibu	1	5998133.34	2449965.36	4570.661
	Dibu	2	5998100.83	2457014.14	
	Dibu	3	5994924.89	2457031.37	
	Dibu	4	5995016.18	2454042.75	
	Dibu	5	5989037.92	2454021.11	
	Dibu	6	5989061.25	2450092.21	
14	Papu	1	5976686.5	2436077.7	5163.48
	Papu	2	5976929.6	2438612.1	
	Papu	3	5971070.3	2440822.8	
	Papu	4	5970965.5	2437036.2	
	Papu	5	5968073.1	2436987	
	Papu	6	5967989	2431202.6	
	Papu	7	5965397.4	2431186.6	
	Papu	8	5965383	2428578	
	Papu	9	5970166.4	2428641.4	
	Papu	10	5970186.4	2434626.7	
15	Las Arañas	1	5965026.77	2425655.16	5104.647
	Las Arañas	2	5965350.35	2428610.12	
	Las Arañas	3	5965331.77	2431110.79	
	Las Arañas	4	5962095.36	2431110.79	
	Las Arañas	5	5962095.36	2432303.26	
	Las Arañas	6	5957154.11	2432519.06	
	Las Arañas	7	5956879.39	2428137.07	
	Las Arañas	8	5958066.11	2427990.66	
	Las Arañas	9	5958086.71	2425078.94	
16	El Toro	1	5959087.47	2436401.49	3764.938
	El Toro	2	5958105.38	2438999.51	
	El Toro	3	5954746.57	2438380.14	
	El Toro	4	5952543.06	2438107.05	
	El Toro	5	5952526.83	2438116.14	
	El Toro	6	5947980.33	2437769.77	
	El Toro	7	5948014.2	2436077.98	
	El Toro	8	5948016.92	2436043.46	
	El Toro	9	5948082.9	2434976.81	
	El Toro	10	5948746.13	2434912.46	

		El Toro	11	5951988.57	2434952.94	
		El Toro	12	5952038.59	2434208.18	
		El Toro	13	5955750.2	2434228.02	
17		Los Galgos	1	5961189.6	2454353.4	2558.692
		Los Galgos	2	5960706	2460703.5	
		Los Galgos	3	5956808.1	2460544.7	
		Los Galgos	4	5957108.1	2454107.8	
18		Pórticos	1	5955545.53	2457244.21	1231.124
		Pórticos	2	5955501.14	2459769.81	
		Pórticos	3	5953482.55	2459600.49	
		Pórticos	4	5953428.93	2459597.23	
		Pórticos	5	5953423.13	2458224.25	
		Pórticos	6	5949624.96	2458134.67	
		Pórticos	7	5949570.82	2460010.75	
		Pórticos	8	5948083.41	2460000.45	
		Pórticos	9	5948164.6	2457366.07	
19		Vecindario	1	6085475.08	2370804.96	6962.648
		Vecindario	2	6085495.18	2372896.95	
		Vecindario	3	6080038.7	2373023.95	
		Vecindario	4	6079846.06	2377003.22	
		Vecindario	5	6078045.67	2378829	
		Vecindario	6	6075085.01	2378379.07	
		Vecindario	7	6075062.5	2372976.68	
		Vecindario	8	6072337.47	2372793.73	
		Vecindario	9	6074448.57	2369226.1	
		Vecindario	10	6075941.41	2369025.41	
		Vecindario	11	6077071.16	2370163.89	
		Vecindario	12	6079293.18	2368670.22	
		Vecindario	13	6080828.59	2369443.9	
		Vecindario	14	6083202.47	2368834	
20	El Montón	CATEO 9	PP	6000804	2374960.78	5281.517
		CATEO 9	1	6003231	2374227.24	
		CATEO 9	2	6004400	2372783.95	
		CATEO 9	3	6009715	2376628.73	
		CATEO 9	4	6009715	2379530.96	
		CATEO 9	5	6002395	2379530.96	
		CATEO 9	6	6002395	2384650.94	
		CATEO 9	7	6000804	2384650.94	
		CATEO 10	PP	6000804	2384650.94	9999.934
		CATEO 10	1	5997745	2384650.94	
		CATEO 10	2	5997745	2384837.07	
		CATEO 10	3	5995035	2384861.04	
		CATEO 10	4	5995242	2390910.92	
		CATEO 10	5	5991199	2390910.92	
		CATEO 10	6	5991199	2379217.62	
		CATEO 10	7	5991625	2379010.96	
		CATEO 10	8	5995195	2379010.96	
		CATEO 10	9	5995195	2376210.97	
		CATEO 10	10	5995179	2375762.88	
		CATEO 10	11	5995983	2375329.61	

CATEO 10	12	5999569	2375333.92	
CATEO 10	13	6000804	2374960.78	
CATEO 11	PP	5991199	2390910.92	
CATEO 11	1	5987906	2390910.92	
CATEO 11	2	5981770	2385410.94	
CATEO 11	3	5981795	2378910.96	
CATEO 11	4	5982996	2377946.87	
CATEO 11	5	5985037	2376871.97	9999.934
CATEO 11	6	5986693	2376871.97	
CATEO 11	7	5986693	2379671.96	
CATEO 11	8	5990263	2379671.96	
CATEO 11	9	5991199	2379217.62	
CATEO 12	1	5977581	2408710	
CATEO 12	2	5986095	2408710	9999.934
CATEO 12	3	5986095	2420455	
CATEO 12	PP	5977581	2420455	
CATEO 13	1	5966214	2395410	
CATEO 13	2	5977195	2395410	
CATEO 13	3	5977195	2403910	
CATEO 13	4	5975495	2403910	9999.935
CATEO 13	5	5975495	2404628	
CATEO 13	PP	5966214	2404628	
CATEO 14	1	5966552	2413910	
CATEO 14	2	5966214	2413910	
CATEO 14	3	5966214	2404628	
CATEO 14	4	5975495	2404628	
CATEO 14	5	5975495	2408710	9999.935
CATEO 14	6	5977581	2408710	
CATEO 14	7	5977581	2414182	
CATEO 14	PP	5966552	2414182	
CATEO 15	1	5966214	2417910	
CATEO 15	2	5966552	2417910	
CATEO 15	3	5966552	2414182	
CATEO 15	4	5977581	2414182	9999.935
CATEO 15	5	5977581	2423090	
CATEO 15	PP	5966214	2423090	
CATEO 16	1	5977581	2433625	
CATEO 16	2	5970182	2433650	
CATEO 16	3	5970166	2428641	
CATEO 16	4	5966214	2428588	9999.935
CATEO 16	5	5966214	2423090	
CATEO 16	PP	5977581	2423090	
CATEO 17	1	5957494	2405840	
CATEO 17	10	5959937	2395410	
CATEO 17	11	5966214	2395410	
CATEO 17	12	5966214	2413461	
CATEO 17	2	5957565	2405840	
CATEO 17	3	5957565	2410950	
CATEO 17	4	5963160	2410950	9999.935
CATEO 17	5	5963160	2405995	

21	Calmuco	CATEO 17	6	5961825	2405995	9999.935
		CATEO 17	7	5961825	2403700	
		CATEO 17	8	5959875	2403700	
		CATEO 17	9	5959875	2395469	
		CATEO 17	PP	5957494	2413461	
		CATEO 18	1	5966214	2413910	
		CATEO 18	10	5957795	2423910	
		CATEO 18	11	5957494	2423910	
		CATEO 18	12	5957494	2413461	
		CATEO 18	2	5964552	2413910	
		CATEO 18	3	5964552	2417910	
		CATEO 18	4	5966214	2417910	
		CATEO 18	5	5966214	2428588	
		CATEO 18	6	5965347	2428577	
		CATEO 18	7	5965027	2425655	
		CATEO 18	8	5958087	2425078	
		CATEO 18	9	5957795	2425078	
		CATEO 18	PP	5966214	2413461	
		CATEO 19	1	5946557	2418464	
		CATEO 19	10	5955090	2398769	
		CATEO 19	11	5955090	2405840	
		CATEO 19	12	5957494	2405840	
		CATEO 19	13	5957494	2419421	
		CATEO 19	2	5953195	2418464	
		CATEO 19	3	5953195	2408010	
		CATEO 19	4	5946557	2408010	
		CATEO 19	5	5954385	2399534	
		CATEO 19	6	5954558	2399474	
		CATEO 19	7	5954685	2399350	
		CATEO 19	8	5954765	2399181	
		CATEO 19	9	5954861	2399018	
		CATEO 19	PP	5946557	2419421	
		CATEO 20	1	5957494	2423910	
CATEO 20	10	5946557	2419421			
CATEO 20	2	5955795	2423910			
CATEO 20	3	5955795	2427910			
CATEO 20	4	5956879	2427910			
CATEO 20	5	5956879	2428137			
CATEO 20	6	5957154	2432519			
CATEO 20	7	5954062	2432519			
CATEO 20	8	5954062	2427959			
CATEO 20	9	5946557	2427959			
CATEO 20	PP	5957494	2419421			
22		La Meli	8	6051040.07	2382410.96	10117.251
		La Meli	10	6042998.8	2377407.82	
		La Meli	5	6055695.06	2378110.97	
		La Meli	4	6055295.06	2378110.97	
		La Meli	7	6051064.05	2382418.16	
		La Meli	6	6055687.35	2382417.25	
		La Meli	1	6055695.07	2371164	

La Meli	3	6055295.06	2373110.99
La Meli	2	6055695.07	2373110.99
La Meli	9	6042998.78	2382410.96
Cerro Butalo	5	6035846	2437889
Cerro Butalo	6	6035886	2443384
Cerro Butalo	1	6038575	2443379
Cerro Butalo	2	6038583	2445891
Cerro Butalo	3	6033467	2445901
Cerro Butalo	4	6033489	2437897
Huemul	3	6042999	2440436
Huemul	4	6042362	2440436
Huemul	5	6042329	2440404
Huemul	6	6041916	2440417
Huemul	7	6041896	2440384
Huemul	8	6041516	2440377
Huemul	9	6041503	2440331
Huemul	10	6041043	2440325
Huemul	11	6041043	2440272
Huemul	12	6040859	2440279
Huemul	13	6040846	2440174
Huemul	14	6039317	2440220
Huemul	15	6039284	2440338
Huemul	16	6038871	2440325
Huemul	17	6038858	2440016
Huemul	18	6039304	2440010
Huemul	19	6039324	2439898
Huemul	20	6039947	2439911
Huemul	21	6039947	2439846
Huemul	22	6040840	2439846
Huemul	23	6040833	2439938
Huemul	24	6041037	2439944
Huemul	25	6041050	2440003
Huemul	26	6041476	2439997
Huemul	27	6041483	2440043
Huemul	28	6041909	2440043
Huemul	29	6041896	2440089
Huemul	30	6042369	2440095
Huemul	31	6042356	2440115
Huemul	1	6043005	2440128
Huemul	2	6043005	2440161
Huemul Norte	2	6048557	2444919
Huemul Norte	3	6042804	2444900
Huemul Norte	4	6042804	2445918
Huemul Norte	5	6042795	2445918
Huemul Norte	6	6042795	2445911
Huemul Norte	7	6040795	2445911
Huemul Norte	8	6040795	2445918
Huemul Norte	9	6040780	2445918
Huemul Norte	10	6040793	2448880
Huemul Norte	11	6039790	2448883

2593.429

133.973

23 Huemul

Huemul Norte	12	6039793	2454899
Huemul Norte	13	6035729	2454903
Huemul Norte	14	6035739	2445899
Huemul Norte	15	6038580	2445895
Huemul Norte	16	6038573	2443377
Huemul Norte	17	6035883	2443384
Huemul Norte	18	6035878	2441930
Huemul Norte	19	6043442	2441945
Huemul Norte	20	6043416	2437877
Huemul Norte	1	6048591	2437870
Huemul Norte	29	6038262	2449539
Huemul Norte	32	6038073	2449390
Huemul Norte	31	6037691	2449826
Huemul Norte	30	6037844	2449988
Huemul Norte	21	6036361	2445928
Huemul Norte	28	6036149	2445919
Huemul Norte	27	6036149	2446763
Huemul Norte	26	6036100	2446763
Huemul Norte	25	6036109	2447662
Huemul Norte	24	6036320	2447662
Huemul Norte	23	6036316	2446754
Huemul Norte	22	6036365	2446745
Huemul Sur	2	6035735	2454903
Huemul Sur	3	6028827	2454900
Huemul Sur	4	6028814	2437905
Huemul Sur	5	6033491	2437897
Huemul Sur	6	6033463	2445902
Huemul Sur	1	6035732	2445899
Huemul Sur	10	6033690	2446511
Huemul Sur	9	6033690	2449711
Huemul Sur	8	6035241	2449711
Huemul Sur	7	6035241	2446511
Mirano Norte	1	6042795	2445911
Mirano Norte	2	6042116	2454015
Mirano Norte	3	6039795	2454015
Mirano Norte	4	6039795	2448911
Mirano Norte	5	6040795	2448911
Mirano Norte	6	6040795	2445911
Mirano Norte	7	6041737	2447246
Mirano Norte	10	6041450	2447109
Mirano Norte	9	6041267	2447612
Mirano Norte	8	6041515	2447736
Silvana	32	6043415	2437875
Silvana	33	6043436	2441945
Silvana	34	6035877	2441932
Silvana	35	6035851	2437891
Silvana	2	6043005	2440161
Silvana	1	6043005	2440128
Silvana	31	6042356	2440115
Silvana	30	6042369	2440095

9771.102

9451.845

1840.114

		Silvana	29	6041896	2440089	
		Silvana	28	6041909	2440043	
		Silvana	27	6041483	2440043	
		Silvana	26	6041476	2439997	
		Silvana	25	6041050	2440003	
		Silvana	24	6041037	2439944	
		Silvana	23	6040833	2439938	
		Silvana	22	6040840	2439846	
		Silvana	21	6039947	2439846	
		Silvana	20	6039947	2439911	2932.811
		Silvana	19	6039324	2439898	
		Silvana	18	6039304	2440010	
		Silvana	17	6038858	2440016	
		Silvana	16	6038871	2440325	
		Silvana	15	6039284	2440338	
		Silvana	14	6039317	2440220	
		Silvana	13	6040846	2440174	
		Silvana	12	6040859	2440279	
		Silvana	11	6041043	2440272	
		Silvana	10	6041043	2440325	
		Silvana	9	6041503	2440331	
		Silvana	8	6041516	2440377	
		Silvana	7	6041896	2440384	
		Silvana	6	6041916	2440417	
		Silvana	5	6042329	2440404	
		Silvana	4	6042362	2440436	
		Silvana	3	6042999	2440436	
		Carmencita	1	6035241	2446511	
		Carmencita	2	6035241	2449711	496.317
		Carmencita	3	6033690	2449711	
		Carmencita	4	6033690	2446511	
24		Las Estrellas	1	6145594.75	2397410.92	
		Las Estrellas	2	6142794.76	2400410.91	3119.978
		Las Estrellas	3	6133794.79	2400410.91	
		Las Estrellas	4	6133794.79	2397410.92	
25		Cerro de la Virgen	1	6087794	2404110	
		Cerro de la Virgen	2	6087794	2407810	
		Cerro de la Virgen	3	6086294	2407810	
		Cerro de la Virgen	4	6086294	2411410	
		Cerro de la Virgen	5	6085794	2411510	6892.453
		Cerro de la Virgen	6	6085794	2411910	
		Cerro de la Virgen	7	6076794	2411910	
		Cerro de la Virgen	8	6076794	2407610	
		Cerro de la Virgen	9	6079794	2407610	
		Cerro de la Virgen	10	6079794	2404110	
		El Perdido	12	6131294	2389610	
		El Perdido	11	6131294	2389660	
		El Perdido	10	6127794	2389660	
		El Perdido	9	6127794	2389910	
		El Perdido	8	6123194	2389910	

26	El Perdido	El Perdido	7	6123194	2393610	6878.253
		El Perdido	6	6126694	2393610	
		El Perdido	5	6126694	2397910	
		El Perdido	4	6133794	2397910	
		El Perdido	3	6133794	2391410	
		El Perdido	2	6132354	2391410	
		El Perdido	1	6132354	2389610	
		Manto Verde	39	6126594	2382210	4797.345
		Manto Verde	38	6126594	2380910	
		Manto Verde	37	6126064	2380910	
		Manto Verde	36	6126064	2375938	
		Manto Verde	35	6126052	2375930	
		Manto Verde	34	6126029	2375914	
		Manto Verde	33	6125942	2375850	
		Manto Verde	32	6125910	2375824	
		Manto Verde	31	6125883	2375777	
		Manto Verde	30	6125854	2375760	
		Manto Verde	29	6125822	2375780	
		Manto Verde	28	6125770	2375791	
		Manto Verde	27	6125687	2375791	
		Manto Verde	26	6125636	2375784	
		Manto Verde	25	6125563	2375776	
		Manto Verde	24	6125469	2375776	
		Manto Verde	23	6125425	2375790	
		Manto Verde	22	6125367	2375789	
		Manto Verde	21	6125331	2375783	
		Manto Verde	20	6125276	2375761	
		Manto Verde	19	6125253	2375736	
		Manto Verde	18	6125222	2375690	
		Manto Verde	17	6125163	2375658	
		Manto Verde	16	6125087	2375643	
		Manto Verde	15	6125013	2375654	
		Manto Verde	14	6124862	2375653	
		Manto Verde	13	6124797	2375649	
		Manto Verde	12	6124794	2375647	
		Manto Verde	11	6124794	2382470	
		Manto Verde	10	6123194	2382470	
		Manto Verde	9	6123194	2389910	
		Manto Verde	8	6127794	2389910	
Manto Verde	7	6127794	2389660			
Manto Verde	6	6131294	2389660			
Manto Verde	5	6131294	2387410			
Manto Verde	4	6125794	2387410			
Manto Verde	3	6125794	2383410			
Manto Verde	2	6131294	2383410			
Manto Verde	1	6131294	2382210			
		Elena	13	6111964	2376055	
		Elena	12	6111494	2376230	
		Elena	11	6109449	2375398	
		Elena	10	6107994	2374830	

27

Elena

Elena	9	6107994	2376410	6920.008
Elena	8	6105044	2376410	
Elena	7	6105044	2382540	
Elena	6	6101794	2382540	
Elena	5	6101794	2385810	
Elena	4	6107994	2385810	
Elena	3	6107994	2383310	
Elena	2	6111994	2383310	
Elena	1	6111994	2375910	
Elisa 1	4	6095894	2359761	
Elisa 1	3	6095894	2369761	
Elisa 1	2	6099894	2369761	
Elisa 1	1	6099894	2359761	
Tiburcio	37	6107762	2375064	4523.626
Tiburcio	36	6107235	2374776	
Tiburcio	35	6107283	2374570	
Tiburcio	34	6107448	2374141	
Tiburcio	33	6107661	2373796	
Tiburcio	32	6107251	2373553	
Tiburcio	31	6106960	2372873	
Tiburcio	30	6106405	2372404	
Tiburcio	29	6106534	2371896	
Tiburcio	28	6106181	2371412	
Tiburcio	27	6105957	2370474	
Tiburcio	26	6105647	2370371	
Tiburcio	25	6105351	2369810	
Tiburcio	24	6104908	2369111	
Tiburcio	23	6104957	2368954	
Tiburcio	22	6105013	2368915	
Tiburcio	21	6104853	2368822	
Tiburcio	20	6104875	2368460	
Tiburcio	19	6104709	2368311	
Tiburcio	18	6104845	2367984	
Tiburcio	17	6105200	2367944	
Tiburcio	16	6105348	2367732	
Tiburcio	15	6105182	2367613	
Tiburcio	14	6104767	2367462	
Tiburcio	13	6104316	2366883	
Tiburcio	12	6104253	2366643	
Tiburcio	11	6104236	2366497	
Tiburcio	10	6103894	2366295	
Tiburcio	9	6103894	2369761	
Tiburcio	8	6101394	2369761	
Tiburcio	7	6101394	2377560	
Tiburcio	6	6099594	2377560	
Tiburcio	5	6099594	2378910	
Tiburcio	4	6102594	2378910	
Tiburcio	3	6102594	2376410	
Tiburcio	2	6107994	2376410	
Tiburcio	1	6107994	2374831	

		Verónica	35	6092994	2374560	
		Verónica	34	6092994	2370630	
		Verónica	33	6091794	2370630	
		Verónica	32	6091794	2369511	
		Verónica	31	6091271	2369511	
		Verónica	30	6091134	2370073	
		Verónica	29	6090735	2369859	
		Verónica	28	6090681	2369649	
		Verónica	27	6090462	2369609	
		Verónica	26	6090111	2369755	
		Verónica	25	6089585	2369777	
		Verónica	24	6089203	2370124	
		Verónica	23	6088967	2370201	
		Verónica	22	6088608	2370180	
		Verónica	21	6088453	2370465	
		Verónica	20	6087833	2371334	
		Verónica	19	6087337	2371331	
		Verónica	18	6087135	2371322	6985.28
		Verónica	17	6086971	2371170	
		Verónica	16	6086315	2370946	
		Verónica	15	6086189	2370828	
		Verónica	14	6086001	2370778	
		Verónica	13	6085910	2370777	
		Verónica	12	6085710	2370798	
		Verónica	11	6085363	2370959	
		Verónica	10	6085314	2370962	
		Verónica	9	6085314	2372860	
		Verónica	8	6079894	2372860	
		Verónica	7	6079894	2375410	
		Verónica	6	6097594	2375410	
		Verónica	5	6097594	2378910	
		Verónica	4	6099594	2378910	
		Verónica	3	6099594	2377538	
		Verónica	2	6101394	2377538	
		Verónica	1	6101394	2374560	
28		Malbec	7	6059445	2390910	
		Malbec	1	6062795	2381910	
		Malbec	2	6062795	2389110	
		Malbec	3	6061995	2389110	3091
		Malbec	8	6059445	2381910	
		Malbec	4	6061995	2391910	
		Malbec	5	6059795	2391910	
		Malbec	6	6059795	2390910	
29		Merlot-Sirah	2	6065904.99	2433910.79	
		Merlot-Sirah	3	6060395.01	2433910.79	6446.66
		Merlot-Sirah	4	6060395.01	2422210.82	
		Merlot-Sirah	PP	6051082.51	2425850.8	
		Merlot-Sirah	1	6051082.51	2433910.79	
		Merlot-Sirah	2	6060395	2433910.79	7505.858
		Merlot-Sirah	3	6060395	2425850.8	

Merlot-Sirah	4	6051082.51	2425850.8
CATEO 1	1	6067995	2395910.92
CATEO 1	2	6067595	2395910.92
CATEO 1	3	6067595	2391910.93
CATEO 1	4	6067095	2391910.93
CATEO 1	5	6067095	2389110.94
CATEO 1	6	6062795	2389110.94
CATEO 1	7	6062795	2386910.95
CATEO 1	8	6073902	2386912.14
CATEO 1	9	6073875	2389265.44
CATEO 1	10	6075296	2389499.92
CATEO 1	11	6075270	2396449.41
CATEO 1	12	6072795	2396446.95
CATEO 1	13	6072795	2396532.27
CATEO 2	4	6067995	2396532.27
CATEO 2	6	6072795	2403610.89
CATEO 2	7	6074795	2403610.89
CATEO 2	8	6074795	2405327.64
CATEO 2	9	6073859	2405435.64
CATEO 2	10	6073841	2405441.95
CATEO 2	3	6067995	2399910.9
CATEO 2	1	6063795	2396532.27
CATEO 2	2	6063795	2399910.9
CATEO 3	1	6073841	2405441.95
CATEO 3	2	6068797	2407190.97
CATEO 3	3	6067487	2407185.82
CATEO 3	4	6067752	2406896.88
CATEO 3	5	6067530	2406202.92
CATEO 3	6	6066746	2406652.22
CATEO 3	7	6067212	2407184.74
CATEO 3	8	6063544	2407170.31
CATEO 3	9	6063559	2411331.16
CATEO 3	10	6062481	2411335.05
CATEO 3	11	6062529	2411410.86
CATEO 3	12	6051795	2411410.86
CATEO 3	13	6051795	2413869.42
CATEO 3	14	6049763	2413694.85
CATEO 4	1	6044945	2387410.94
CATEO 4	2	6044945	2392110.93
CATEO 4	3	6050764	2392110.93
CATEO 4	4	6050772	2392452.19
CATEO 4	5	6050852	2392451.23
CATEO 4	6	6051788	2390683.63
CATEO 4	7	6051757	2390335.93
CATEO 4	8	6059445	2390335.93
CATEO 4	9	6059445	2390910.93
CATEO 4	10	6057995	2390910.93
CATEO 4	11	6057995	2391910.93
CATEO 4	12	6059495	2391910.93
CATEO 4	13	6057595	2393010.93

8201.852

9999.932

9999.932

30

Valenciana

CATEO 4	14	6057595	2395910.92
CATEO 4	15	6061995	2395910.92
CATEO 4	16	6061995	2391910.93
CATEO 4	3	6050764	2392110.93
CATEO 4	4	6050772	2392452.19
CATEO 4	5	6050852	2392451.23
CATEO 4	6	6051788	2390683.63
CATEO 4	7	6051757	2390335.93
CATEO 4	8	6059445	2390335.93
CATEO 4	9	6059445	2390910.93
CATEO 4	10	6057995	2390910.93
CATEO 4	11	6057995	2391910.93
CATEO 4	12	6059495	2391910.93
CATEO 4	13	6057595	2393010.93
CATEO 4	14	6057595	2395910.92
CATEO 4	15	6061995	2395910.92
CATEO 4	16	6061995	2391910.93
CATEO 4	17	6063795	2391910.93
CATEO 6	1	6039351	2396532.27
CATEO 6	2	6039018	2395773.67
CATEO 6	3	6035965	2397111.7
CATEO 6	4	6034245	2399144.6
CATEO 6	5	6034245	2393224.92
CATEO 6	6	6033795	2393224.92
CATEO 6	7	6033795	2385910.95
CATEO 6	8	6041445	2385910.95
CATEO 6	9	6041445	2387410.94
CATEO 6	10	6043406	2387410.94
CATEO 7	2	6035795	2404408.67
CATEO 7	3	6037146	2404474.73
CATEO 7	4	6037244	2402477.13
CATEO 7	5	6037381	2402217.89
CATEO 7	6	6037693	2402000.89
CATEO 7	7	6037782	2401780.89
CATEO 7	8	6037759	2401780.89
CATEO 7	9	6037322	2402128.89
CATEO 7	10	6037071	2402468.65
CATEO 7	11	6035795	2402405.94
CATEO 7	12	6035795	2401049.45
CATEO 7	13	6036283	2401049.45
CATEO 7	14	6042883	2400110.12
CATEO 7	15	6042672	2398625.09
CATEO 7	16	6036072	2399564.42
CATEO 7	17	6035795	2399564.42
CATEO 7	18	6035795	2399144.6
CATEO 7	19	6036567	2398485.53
CATEO 7	20	6039620	2397147.5
CATEO 7	21	6039351	2396532.27
CATEO 8	1	6049609	2413681.66
CATEO 8	2	6049620	2414164.77

9431.877

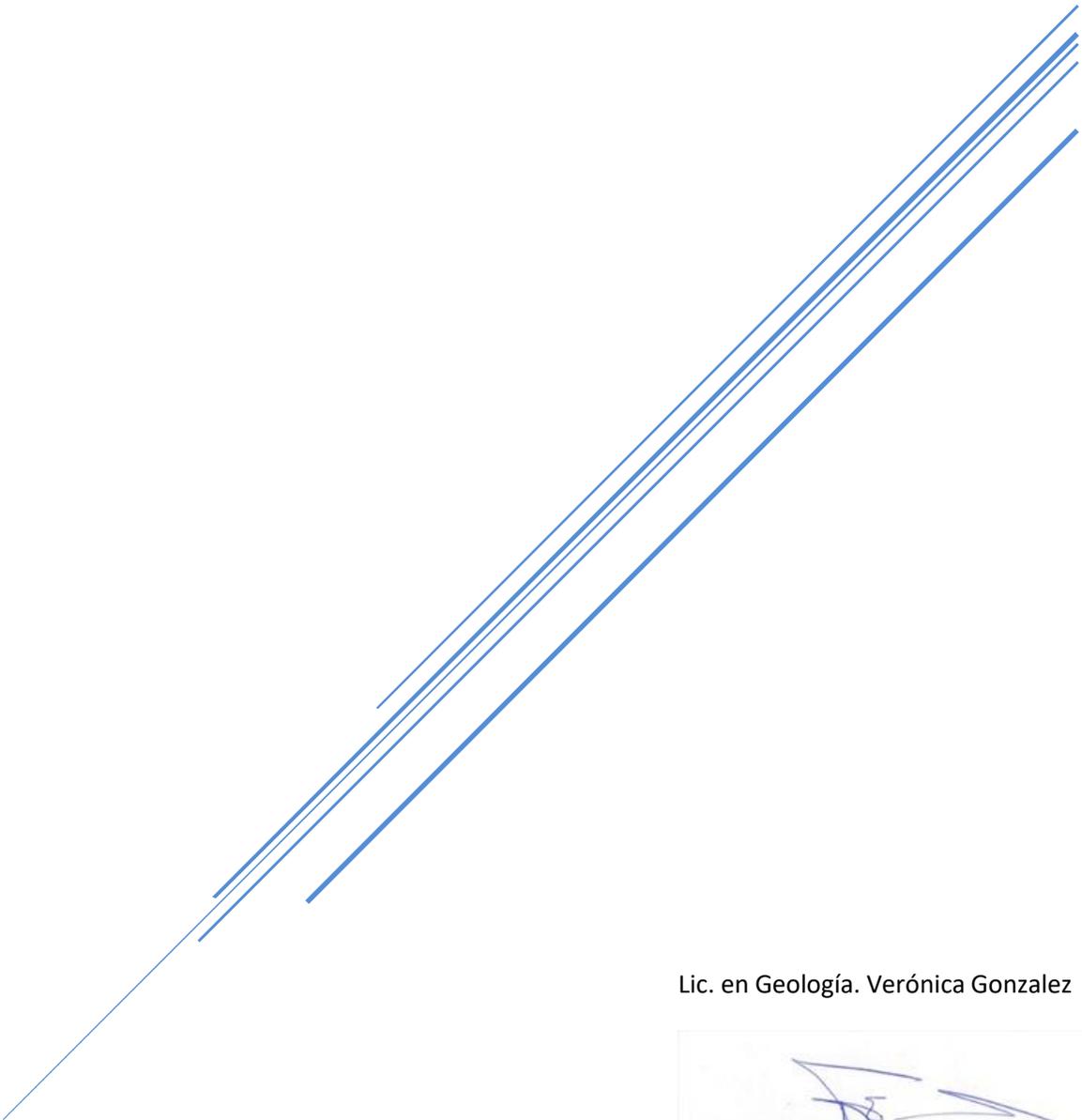
9999.933

9999.933

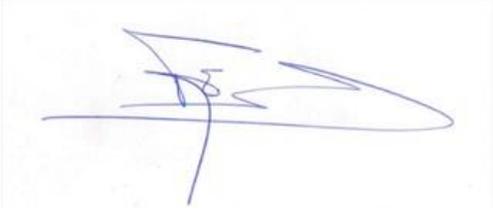
		CATEO 8	3	6049495	2414164.77	9999.933
		CATEO 8	4	6047395	2414135.55	
		CATEO 8	5	6047395	2412290.86	
		CATEO 8	6	6035795	2412290.86	
		CATEO 8	7	6035795	2405441.94	
		CATEO 1	1	6067995	2395910.92	8201.852
		CATEO 1	2	6067595	2395910.92	
		CATEO 1	3	6067595	2391910.93	
		CATEO 1	4	6067095	2391910.93	
		CATEO 1	5	6067095	2389110.94	
		CATEO 1	6	6062795	2389110.94	
31		Minue	1	6085794	2411910	3523.976
		Minue	2	6085794	2416910	
		Minue	3	6080794	2416910	
		Minue	4	6080794	2419910	
		Minue	5	6077674	2419910	
		Minue	6	6076794	2415910	
		Minue	7	6081794	2415910	
		Minue	8	6081794	2411910	
32		Riesling	1	2382410	6047795	1852.945
		Riesling	2	2386170	6047795	
		Riesling	3	2386170	6042795	
		Riesling	4	2383040	6042795	
		Riesling	5	2383040	6043225	
		Riesling	6	2382410	6043225	
33	Los Carrizos	Los Carrizos Norte	1	5995195	2376210	999.593
		Los Carrizos Norte	2	5995195	2379010	
		Los Carrizos Norte	3	5991625	2379010	
		Los Carrizos Norte	4	5991625	23762110	
		Los Carrizos Sur	1	5990263	2376871	999.594
		Los Carrizos Sur	2	5990263	2379671	
		Los Carrizos Sur	3	5986693	2379671	
		Los Carrizos Sur	4	5986693	2376871	
34		LEGO	PP	6028430.15	2377810.97	4498.823
		LEGO	1	6028430.15	2384713.8	
		LEGO	2	6025261.83	2386019.75	
		LEGO	3	6025288.05	2386083.36	
		LEGO	4	6021802.07	2386123.44	
		LEGO	5	6021808.67	2375027.82	
		LEGO	6	6023795.17	2376792.41	
		LEGO	7	6023795.17	2377910.97	
		LEGO	8	6025795.16	2377910.97	
		LEGO	9	6025795.16	2383410.95	
		LEGO	10	6027795.16	2383410.95	
		LEGO	11	6027795.16	2377810.97	

		CATEO 8	3	6049495	2414164.77	9999.933
		CATEO 8	4	6047395	2414135.55	
		CATEO 8	5	6047395	2412290.86	
		CATEO 8	6	6035795	2412290.86	
		CATEO 8	7	6035795	2405441.94	
		CATEO 1	1	6067995	2395910.92	8201.852
		CATEO 1	2	6067595	2395910.92	
		CATEO 1	3	6067595	2391910.93	
		CATEO 1	4	6067095	2391910.93	
		CATEO 1	5	6067095	2389110.94	
		CATEO 1	6	6062795	2389110.94	
31		Minue	1	6085794	2411910	3523.976
		Minue	2	6085794	2416910	
		Minue	3	6080794	2416910	
		Minue	4	6080794	2419910	
		Minue	5	6077674	2419910	
		Minue	6	6076794	2415910	
		Minue	7	6081794	2415910	
		Minue	8	6081794	2411910	
32		Riesling	1	2382410	6047795	1852.945
		Riesling	2	2386170	6047795	
		Riesling	3	2386170	6042795	
		Riesling	4	2383040	6042795	
		Riesling	5	2383040	6043225	
		Riesling	6	2382410	6043225	
33	Los Carrizos	Los Carrizos Norte	1	5995195	2376210	999.593
		Los Carrizos Norte	2	5995195	2379010	
		Los Carrizos Norte	3	5991625	2379010	
		Los Carrizos Norte	4	5991625	23762110	
	Los Carrizos Sur	1	5990263	2376871	999.594	
	Los Carrizos Sur	2	5990263	2379671		
	Los Carrizos Sur	3	5986693	2379671		
	Los Carrizos Sur	4	5986693	2376871		
34		LEGO	PP	6028430.15	2377810.97	4498.823
		LEGO	1	6028430.15	2384713.8	
		LEGO	2	6025261.83	2386019.75	
		LEGO	3	6025288.05	2386083.36	
		LEGO	4	6021802.07	2386123.44	
		LEGO	5	6021808.67	2375027.82	
		LEGO	6	6023795.17	2376792.41	
		LEGO	7	6023795.17	2377910.97	
		LEGO	8	6025795.16	2377910.97	
		LEGO	9	6025795.16	2383410.95	
		LEGO	10	6027795.16	2383410.95	
		LEGO	11	6027795.16	2377810.97	

TRASHUMANCIA EN EL MDMO



Lic. en Geología. Verónica Gonzalez



Índice

Trashumancia en el área de Malargüe Distrito Minero Occidental.....	2
Los elementos tangibles que forman parte de la actividad de trashumancia	4
Ganado:	4
Vivienda.....	6
Estacionalidad	6
Rutas y caminos.....	7
Conclusiones	8
Bibliografía:	9
Anexos.....	11



Índice

Trashumancia en el área de Malargüe Distrito Minero Occidental.....	2
Los elementos tangibles que forman parte de la actividad de trashumancia	4
Ganado:	4
Vivienda.....	6
Estacionalidad	6
Rutas y caminos.....	7
Conclusiones	8
Bibliografía:	9
Anexos.....	11



Trashumancia en el área de Malargüe Distrito Minero Occidental

El departamento de Malargüe ubicado al Suroeste de la provincia de Mendoza, ha sido históricamente un escenario de importantes actividades ganaderas, y con ellas, la práctica de la trashumancia ha tenido un papel relevante en su desarrollo.

Esta actividad consiste en llevar a los animales a los sitios donde se encuentran los mejores pastos; los puesteros aprovechan el buen tiempo del verano para llevar por dos o tres meses sus animales a las zonas más altas de las montañas para que los animales se alimenten de las mejores pasturas.

De este modo la trashumancia se ha convertido no solo en un modo de producción, sino también una forma de vida y una cultura que conforman un rico patrimonio inmaterial, reconocido en el año 2023 por la UNESCO con el objetivo de preservar el patrimonio tangible e intangible, de las labores e importancia del criancero con sus animales en época de la veranada y de invernada; así también los caminos o sendas de trashumancia, los riales y otros espacios específicos que constituyen algunos de los elementos más importantes del sistema trashumante.

Apoyando la determinación de la UNESCO, varias son las instituciones que han presentado proyectos adhiriendo a tal propósito entre los que podemos mencionar el Municipio de Malargüe mediante resolución 14 /2020. Que resuelve:

“ARTÍCULO 1º: Adherir a la declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la modalidad de pastoreo consistente en el desplazamiento estacional del ganado, Trashumancia, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

ARTÍCULO 2º: Destacar a nuestros jóvenes crianceros por medio de un merecido reconocimiento, durante la Fiesta de la Vuelta del Veranador, a realizarse en el Paraje de Bardas Blancas, con el fin de rescatar, fomentar e impulsar la importancia de ser trashumante.



ARTÍCULO 3º: Mencionar y reconocer por parajes, cuya comunidad considere apropiado al Joven Trashumante cuya impronta esté determinada por su tradición familiar.”

El proyecto presentado por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA con el Nombre de GG PL TRASHUMANCIA O VERANADA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL en el que: *“Se declara a la trashumancia o veranada que se desarrolla ancestralmente en el departamento de Malargüe como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Provincia de Mendoza”*

También en el año 2020, por iniciativa de la concejal Paola Rojo y Francisco Parada se resolvió mediante la Resolución 349/2020 el HCD instalar señalética vial donde se identifique “Zona Trashumante y/o Zona de Trashumancia” en rutas y caminos. A respecto Parada indicó:

“que con esta resolución se busca generar conciencia sobre la importancia de la trashumancia para los pobladores del departamento y sobre la necesidad de minimizar -mediante la colocación de esta señalética- el riesgo de accidentes, principalmente en épocas claves de subida o bajada de arreos y considerando el aumento del tránsito por las diferentes rutas y caminos. También hace hincapié en la importancia de complementar este proyecto con campañas de concientización en diferentes medios como redes sociales, radios, folletería y en establecimientos que reciben turistas indicando que en las rutas de Malargüe se pueden encontrar arrieros con sus animales y que se debe reducir la velocidad, respetar el trabajo que realizan y realzar su importancia para la idiosincrasia del departamento” fuente: agencia de comunicación municipalidad de Malargüe

Tal es la importancia de esta práctica, que ha sido llevada al cine por una iniciativa del director de cine Tato Moreno con el nombre de EL ARREO, allí el Criancero Eliseo Parada (protagonista junto a su familia), muestran la esencia y la belleza de la vida rural, y saca a la luz las amenazas e incertidumbres que sufre esta cultura ancestral transmitida de generación en generación.



Su cultura esta vinculadas a canciones, historias y festividades que celebran la relación entre las personas, el ganado y la tierra, tal como las fiestas populares en los distintos distritos de Malargüe. En el museo Jorge Luna en la ciudad de Malargüe se puede apreciar una muestra de objetos concretos y reales como botas, monturas, chihuas, albardas que fueron traídos del mercado artesanal de Mendoza, con la intención de expresar que la cultura de la trashumancia y su "sistema de manejo ganadero"; no es solo el acto de trasladar animales, sino que a su alrededor se da una suma de acciones que hacen a la experiencia, como los alimentos, los vocablos, los oficios y roles". Fig 2y3

La trashumancia, como fenómeno cultural y económico, es un tema relevante en la historia del Departamento, porque es una práctica tradicional en donde se puede destacar la veranada e internada, Rivarola (2005) expresa:

"En el sur de Mendoza -Dpto. de Malargüe- desde hace aproximadamente más de un siglo la actividad trashumante se viene llevando a cabo en forma cíclica entre los campos de internada, ubicados en la zona de meseta y en los valles inferiores; y en los campos de veranada situados en los valles de altura de la Cordillera de Los Andes, por mayor parte de los productores locales: "puesteros"."

Para Guerrero, F. (2003) *Puesteros y trashumantes, la Mendoza oculta entre los cerros, el campo y junto a los animales en CORREVIDILE* La voz de chacras expresa: "Sólo en tierras malargüinas, unas 2.000 personas se dedican a la crianza de animales, cabras especialmente: el famoso chivito malargüino"

Los elementos tangibles que forman parte de la actividad de trashumancia

Ganado:

El ganado es uno de los principales elementos, incluye fundamentalmente cabras, ovejas, vacas, y equinos. respecto Soto, O. (2024) expresa:

"Los puesteros y crianceros trashumantes de Malargüe se dedican fundamentalmente a la subsistencia a partir de la cría de caprinos,



bovinos y, en menor medida, de ovinos y equinos. La vida del puestero, especialmente en el oeste departamental, implica un cambio temporal de asentamiento y se organiza en tres momentos vitales: la invernada, que es el lugar donde pasan el invierno, la veranada -en espacios de altura donde pasta el piño- y la trashumancia, que indica el recorrido en busca de mejores campos.”

El traslado del ganado lo hacen un grupo de personas conocidos como crianceros, arrieros o veranadores, estas personas tienen un vasto conocimiento del terreno por el que transitan, y a menudo pasan largas horas a caballo, enfrentando condiciones climáticas adversas y terrenos difíciles. Son capaces de establecer una relación de confianza con el ganado y manejarlo de manera segura y efectiva. Según Katzer (2015) citado en Soto, O. (2021) *"el campo se recorre, se atraviesa, se camina, y en ese transitarse se des-apropia. La idea de hogar no se construye por la estabilidad y la propiedad, más bien por la desapropiación, la itinerancia nómada mientras más se campea, mientras mejor rastreador se es, mientras más huellas y restos se reconocen, mientras nuevos lugares se «descubren», casi sin poder retornar jamás, más se está en el hogar".* También son conocedores de la topografía, los recursos naturales disponibles, los refugios y los puntos de agua lo que les permite encontrar las mejores rutas y áreas de pastoreo para el ganado. En este sentido la provincia de Mendoza publica en su página de prensa el 4 de octubre del 2016 que *"Se está construyendo un refugio y mejoras en la Ruta Nacional 145 en Malargüe para facilitar el pastoreo. La obra incluye refugios, alambrados, puentes y alcantarillas para proteger a los puesteros y sus animales durante el traslado, especialmente en condiciones climáticas adversas. La inversión es de \$60 millones y el proyecto avanza al 40%."*

La mayoría de los arrieros provienen de familias con una larga tradición en la cría de ganado y pastoreo estacional. Han heredado conocimientos y técnicas ancestrales que les permiten llevar a cabo su trabajo de manera eficiente y respetuosa con el entorno.



Vivienda

Dentro de esta práctica son comunes las rucas o riales, lugares de refugio para los crianceros, no solo en el traslado de los animales sino como viviendas durante la época de veranada, en esta vasta geografía del MDMO se encuentran numerosos riales, estructuras rusticas hechos con material rocoso de la zona. Los riales hechos de pirca son una forma tradicional de construcción. A propósito, Ramires (2023) expresa:

"Aquí, el puesto, en los sectores menos accesibles donde no hay caminos, es reemplazado por el rial o ruca. Monoambiente de pequeñas dimensiones, donde se ubica en un rincón el fogón y algunos enseres domésticos. Contiguo al mismo, suele levantarse otra ruca o enramada que se utiliza para almacenar insumos. Estas viviendas, se construyen al reparo de una barda o arbusto del lugar. Son sumamente prácticas, en función de la utilidad estacional y con el máximo aprovechamiento de los materiales de la zona (ej. piedra, turba, adobe). Es un espacio habitado principalmente por varones. En algunas ocasiones y en menor medida, se incorporan los denominados puestos de primavera, utilizados exclusivamente en la etapa reproductiva caprina entre septiembre y diciembre. Generalmente, los puestos siguen como patrón primordial la presencia de agua y de pasturas, ya que la ganadería se practica en campos abiertos con muy escasa introducción de forraje artificial, donde su actividad económica se realiza en distintos contextos y unidades domésticas diferenciadas y complementarias (invernada y/o veranada)".

Estacionalidad

También la estacionalidad es un elemento importante porque estas sendas están diseñadas para aprovechar los cambios estacionales en la disponibilidad de pastos y recursos; el ganado se mueve hacia áreas de pastoreo de alta calidad durante los meses más cálidos y regresa a áreas más bajas y protegidas durante los meses de invierno, cuando las condiciones climáticas son más severas.



Rutas y caminos

Las rutas o caminos de trashumancia, son otro de los elementos importante dentro de la cultura trashumante las mismas definen como “el viaje que realizan los rebaños por vías pecuarias, buscando pastos para alimentarse durante la primavera y el verano. Se trata de una práctica que lleva miles de años practicándose y que aporta numerosos beneficios al medio natural. Entre ellos:

- Preservan la biodiversidad. El ganado dispersa semillas y conecta ecosistemas
- Combaten el cambio climático. El ganado fija carbono en el suelo y previene incendios,
- Modelo sostenible de producción de alimentos
- Mantiene viva una cultura tradicional y un conocimiento ancestral.”

Estas rutas denominadas también rutas o sendas ganaderas han sido desarrolladas y utilizadas desde el momento en que se adoptó esta práctica; a menudo están marcadas por la geografía natural, generalmente las cañadas que son los lugares por donde discurren los caminos de verandas, en el departamento de Malargüe podemos mencionar por ejemplo, Cañada Colorada, Cañada Ancha, Cañada Amarilla entre otras; en estos lugares se encuentran los recursos disponibles y las necesidades del ganado; sus longitudes pueden variar considerablemente en rutas cortas que abarcan solo unos pocos kilómetros hasta rutas largas que atraviesan cientos de kilómetros de terreno. La duración del viaje también puede variar, desde unos pocos días hasta varios días, dependiendo de la distancia y la velocidad de desplazamiento del ganado.

En este aspecto se ha recopilado información sobre las históricas rutas de trashumancia en la región de MDMO, con el fin de plasmar su recorrido en una imagen; para ellos se contó con los datos proporcionados por los puesteros Omar Corales de Nieves de Mendoza quien aportó la ubicación de todas huellas trashumantes, de la zona Norte y Eliseo Carrasco quien completo la información en el sector Sur. A partir de la información marcada por los informantes antes mencionados se procedió a mapear las rutas de trashumancia identificadas.

Anexo II



Conclusiones

Conocer los caminos de trashumancias y dejarlos plasmados en un mapa ha sido parte del objetivo de este trabajo con el fin de conocer sobre la cultura de trashumancia y los efectos significativos en los modos de vida de los crianceros, y a partir de allí dejar un aporte que puede ayudar a evaluar e identificar los nuevos desafíos en el escenario de nuevas actividades económicas y desarrollar estrategias de manejo que permitan preservar la cultura y las prácticas tradicionales de pastoreo atendiendo a la conservación de su patrimonio cultural.



Bibliografía:

- Honorable Concejo Deliberante Malargüe RESOLUCIÓN N° 145/2.020
Recuperado de: <https://hcd.malargue.gov.ar/?p=21484>
- Rivarola Marcelo (2005) La Cultura Trashumante. Aproximación al circuito ganadero de veranadas en Malargüe. Pag 3 X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005. Recuperado de: <https://cdsa.aacademica.org/000-006/767.pdf>
- Unesco: La Trashumancia, Patrimonio Cultural Inmaterial (2023)
Recuperado: <https://ich.unesco.org/es/RL/la-trashumancia-desplazamiento-estacional-de-rebanos-01964>
- Ramires 2023 Ramires, A. (2013). "Riesgo por caída de tefra en la cuenca alta y media del Río Grande y su impacto en el modelo ganadero de la región. Aportes al Ordenamiento Territorial. Departamento de Malargüe". Tesis inédita de maestría. Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras, Mendoza, Argentina. Recuperado de: Ruralidad y Derechos Humanos: comunidades puesteras de Malargüe Por: Rocío Samchuk <https://fcp.uncuyo.edu.ar/upload/ruralidad-y-derechos-humanos-comunidades-puesteras-de-malarge1.pdf>
- Se instalará cartelería vial de trashumancia en las rutas de Malargüe <https://www.malargue.gov.ar/2020/11/28/se-instalara-carteleria-vial-de-trashumancia-en-las-rutas-de-malargue/>
- La trashumancia puestera reflejada en el Museo Jorge Luna <https://www.malargue.gov.ar/2020/02/18/la-trashumancia-puestera-reflejada-en-el-museo-jorge-luna/>
- Construyen refugio y camino para pastoreo en Malargüe <https://www.mendoza.gov.ar/prensa/construyen-refugio-y-camino-para-pastoreo-en-malargue/>
- HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
Nombre del Proyecto: GG PL TRASHUMANCIA O VERANADA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL <https://www.hcdmza.gob.ar/eweb/E-84000/E-84246/E-84246.pdf>



. Guerrero Francisco 2023, Puesteros y trashumantes, la Mendoza oculta entre los cerros, el campo y junto a los animales. CORREVEIDILE La voz de Chacras <https://www.correvedile.com.ar/2023/07/08/puesteros-y-trashumantes-la-mendoza-oculta-entre-los-cerros-el-campo-y-junto-a-los-animales/>

. Soto Oscar 2021 MODO DE VIDA PUESTERO, ESTADO Y CAPITALISMO: INCONCLUSIÓN EN LOS BORDES ABIGARRADOS DE LO NÓMADE Y LO TRASHUMANTE. Tabula Rasa no.37 Bogotá . http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-24892021000100127

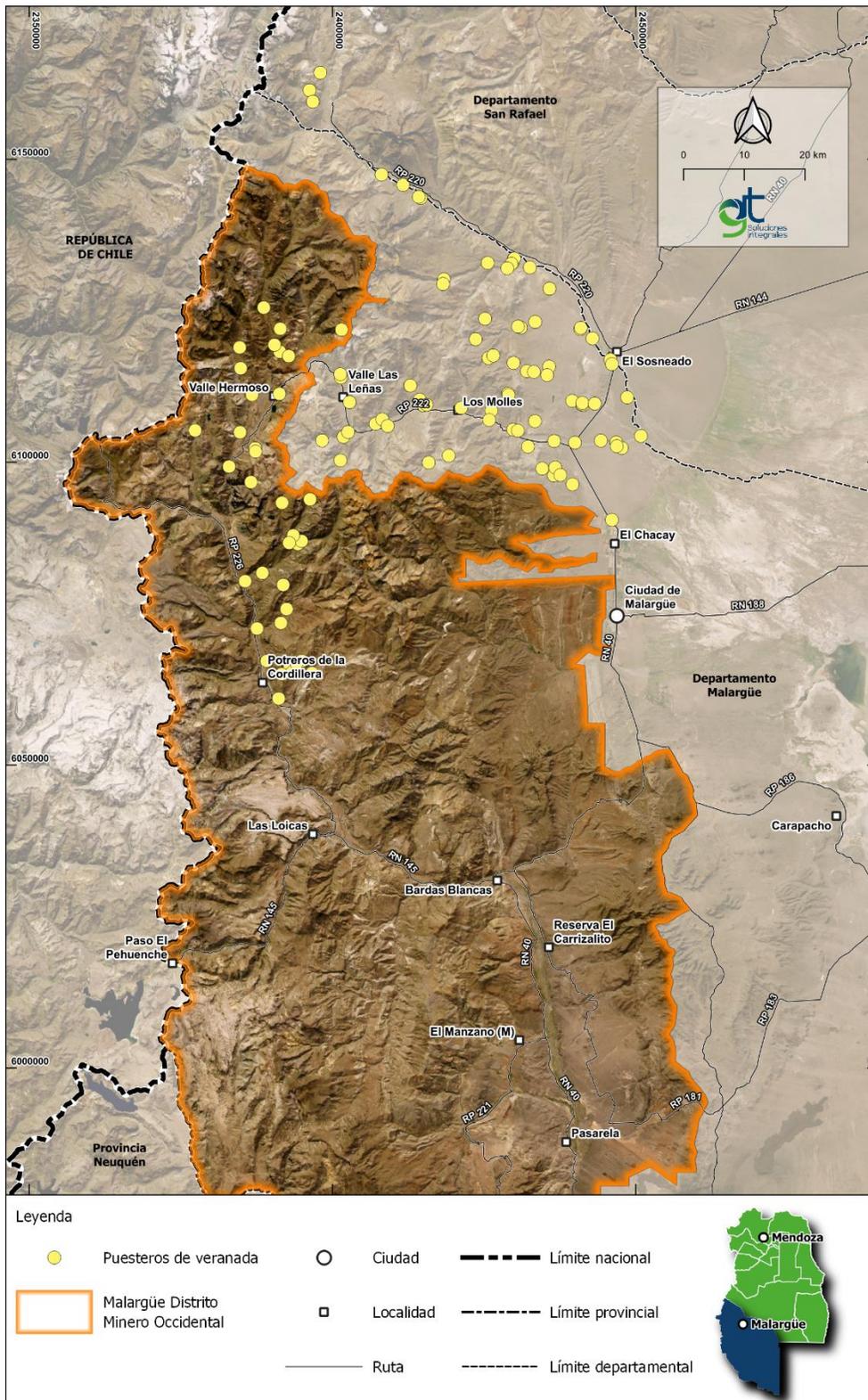


Anexos

Fig, 1 y 2 Muestra de elementos en la práctica trashumante Sala itinerante, museo Jorge Luna Malaergüe , fuente prensa Municipalidad de Malargüe.

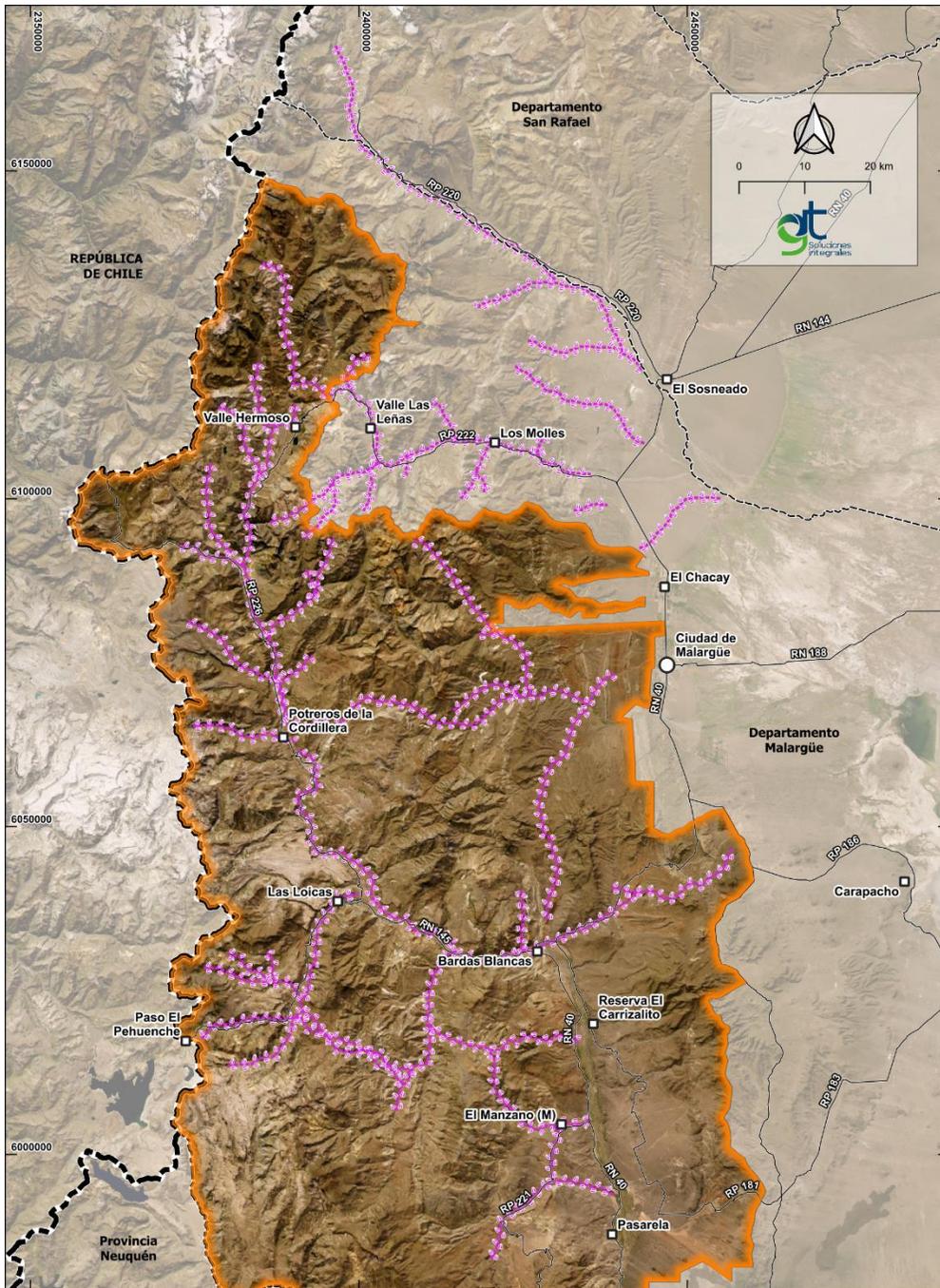
A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page. The signature is stylized and appears to be a name.

Anexo I Las Imágenes muestran las ubicaciones de las veranadas en el sector centro norte del área de Malargüe Distrito Minero Occidental.



Anexo II: Rutas de trashumancias en el sector centro norte del área del Malargüe Distrito Minero Occidental

A handwritten signature in blue ink, enclosed in a thin black rectangular border. The signature is stylized and appears to be a name, possibly starting with 'A' and ending with a large flourish.



Leyenda

- ◆◆◆◆◆ Ruta de trashumancia
- Ciudad
- Localidad
- Ruta
- Límite nacional
- Límite provincial
- Límite departamental

Malargüe Distrito
Minero Occidental





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: PRESENTA DOCUMENTACION TICKET 5141148

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.